ANEXO 1 - DEFINICIONES

CONCURSO PÚBLICO

FIAVL-*Escuela del Festival*

Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Ministerio de Cultura y Patrimonio

ANEXO 1 - DEFINICIONES
CONCURSO PÚBLICO
FIAVL-ESCUELA DEL FESTIVAL

DEFINICIONES GENERALES:

Acto Administrativo Formal: Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

Ámbitos de fomento. - Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
f) Formación artística;
g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
i) Producción y gestión cultural independiente;
j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiario/a incumplido. - La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios Indirectos (Estimados).- Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

Concurso público.- Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

Errores de forma.- son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

Hito.- En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

Incentivo financiero de carácter no reembolsable.- Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

Líneas de Financiamiento.- Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

Medios de verificación.- Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

Población objetivo (estimada).- Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

Proceso Cultural y Artístico.- Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

Propuesta.- Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

Proyecto Cultural y Artístico.- Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

Postulación.- Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

Rubro de gasto.- Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto.: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

Resolución de procesos/proyectos ganadores.- Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

Resultado del proceso o proyecto.– Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

Subrubro.- Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

Competencias. - Capacidad de un individuo para aplicar conocimientos, habilidades, actitudes y valores de manera efectiva en diversos contextos educativos y de la vida real.

Desarrollo de públicos. - Conjunto de estrategias y acciones diseñadas para ampliar, diversificar y fortalecer la audiencia o el público que participa en actividades culturales

Entidades Operativas Desconcentradas. - Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador (OSNE), la Orquesta Sinfónica de Cuenca, la Orquesta Sinfónica de Guayaquil, la Orquesta Sinfónica de Loja y la Compañía Nacional de Danza.

Evaluación. - Proceso sistemático y objetivo mediante el cual se recopilan, analizan y valoran datos e información con el fin de determinar el valor, la calidad, el rendimiento o la eficacia del proceso educativo desarrollado.

Metodología. - Conjunto de técnicas, procesos y herramientas utilizadas para abordar el taller. La metodología proporcionará un marco estructurado para guiar la ejecución y evaluación del proyecto, asegurando la consistencia, replicabilidad y calidad de los resultados obtenidos.

Perfil postulante/beneficiarios indirectos. - Documento que recopila características, habilidades, competencias técnicas, evidencia de formación, experiencias y cualidades del postulante y/o beneficiarios indirectos de acuerdo con la temática del proyecto/proceso postulado y la rama artística.

Perfil de participantes: - Habilidades, conocimientos, competencias y características que se espera que los/las participantes adquieran y desarrollen al finalizar el programa educativo propuesto. Debe contener: habilidades técnicas y conocimientos específicos de la temática que trató la propuesta, así como habilidades blandas, capacidad de análisis, trabajo en equipo, comunicación efectiva, entre otras.

Perspectiva transversal. - Estrategia o método que se utiliza para abordar y considerar una determinada temática, principio o aspecto de manera integral y coordinada en diferentes áreas de actuación o políticas públicas.

Promoción de políticas culturales. - Conjunto de acciones destinadas a impulsar, difundir y respaldar iniciativas y medidas relacionadas con la cultura, mediante campañas de sensibilización, programas educativos, eventos culturales, publicaciones, entre otros.